



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°17

De 19 de febrero de 2021.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el pago de los Impuestos Municipales a la Unión Europea en Panamá, a los trabajos de permiso de construcción para la adecuación de las Oficinas Corporativas de la nueva Delegación de la Unión Europea en Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá, recibió nota de Unión Europea Delegación en Panamá, solicitando la exoneración del pago de los impuestos municipales del Permiso de Construcción para la adecuación de las Oficinas corporativas de la nueva delegación de la Unión Europea en Panamá, el Proyecto de **"REMODELACIÓN DE OFICINAS NIVEL 2700-UNIÓN EUROPEA"**;

Que el costo de la obra del proyecto a realizar la Unión Europea es Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos un Balboas con 46/100 (B/.387,501.46);

Que los impuestos a pagar de la exoneración es Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Balboas con 01/100 (B/.3,875.01);

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia, no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el pago de los Impuestos Municipales a la Unión Europea en Panamá, de los trabajos de permiso de construcción para la adecuación de las Oficinas Corporativas de la nueva Delegación de la Unión Europea en Panamá, por un monto de Tres Mil Ochocientos Setenta y Cinco Balboas con 01/100 (B/.3,875.01).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.17
De 19 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de febrero de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°18

De 19 de febrero de 2021.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el pago de los Impuestos Municipales al Ministerio de Gobierno, para los trabajos de relacionados a la Restauración y Rehabilitación de la Gobernación de Panamá, ubicada en el corregimiento de Calidonia.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá, recibió nota del Despacho Superior del Ministerio de Gobierno, solicitando la exoneración del pago de los impuestos Municipales (planos finales, permiso de construcción, permiso para demolición, otros aplicables) relacionados a la Restauración y Rehabilitación de la Gobernación de Panamá, ubicada en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Calidonia;

Que el costo de la obra del proyecto a realizarse en la Gobernación de Panamá es Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete Balboas con 50/100 (B/.975,787.50);

Que los impuestos y pagos de servicios municipales, a exonerar es Diez Mil Novecientos Cuarenta y Siete Balboas con 34/100 (B/.10,947.34);

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia, no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el pago de los Impuestos Municipales al Ministerio de Gobierno, para los trabajos relacionados a la Restauración y Rehabilitación de la Gobernación de Panamá, ubicada en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Calidonia; por un monto de Diez Mil Novecientos Cuarenta y Siete Balboas con 34/100 (B/.10,947.34).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVAN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENA J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.18
De 19 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de febrero de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.